

En San Miguel de Tucumán, a los 2 días de junio de dos mil veintiuno; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro.: 146/2021**

**VISTO**

Que el acuerdo CAM Nro. 176/2020 dispone la realización del Concurso Público de antecedentes y oposición para la cobertura del cargo de Director/a Académico/a de la Escuela Judicial conforme a lo dispuesto en el art. 9 del Reglamento de la Escuela Judicial.

**CONSIDERANDO**

Que la Res. Nro. 3/2020 del Consejo Académico de la Escuela Judicial ordena publicar la convocatoria del referido Concurso por dos días en el diario de mayor circulación de la Provincia.

Que en virtud de lo antes descripto, se hace necesario contratar la publicidad en los medios periodísticos de difusión masivos a fin de publicar el Llamado a concurso para la cobertura del cargo de Director/a Académico/a de la Escuela Judicial del Consejo Asesor de la Magistratura de Tucumán.

Que se emite el presente acto administrativo ordenando las publicaciones descriptas y autorizado efectuar la pertinente erogación con imputación al Presupuesto 2021: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicio no Personal – Partida Parcial 360 – Publicidad y Propaganda – Partidas Subparciales: 361 – Publicidad y Propagandas Varias – Importe: \$59.241,60.-

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

Artículo 1º: **ORDENAR** la publicación por dos días en el diario de mayor circulación de la Provincia del llamado a Concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura del cargo de Director/a Académico/a de la Escuela Judicial del Consejo Asesor de la Magistratura de Tucumán.

Artículo 2°: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2021: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicio no Personal – Partida Parcial 360 – Publicidad y Propaganda – Partidas Subparciales: 361 – Publicidad y Propagandas Varias – Importe: \$ 59.241,60.-

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc. 1) y concordantes, Ley 6.070 y sus modificaciones.

Artículo 4°: De forma.

  
Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

  
Dra. MARÍA SOFÍA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA